

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 31 de Marzo de 1958

Núm. 74

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Circular telegráfica número 15 del año en curso, me dice lo que sigue:

«Desde las doce horas del Jueves Santo, día tres de Abril próximo, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día seis de igual mes, deberán suspenderse espectáculos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 29 de Marzo de 1958.

1430 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementeria

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villaobispo de Otero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villaobispo de Otero, señalándose como zona infecta todo el Ayuntamiento, como zona sospechosa el citado pueblo y como zona de inmunización un radio de 25 kilómetros a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo

sido marcados los ganados enfermos. Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados.

León, 18 de Marzo de 1958.

1293 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementeria

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Aviar, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Aviar, en el ganado de la especie aviar, existente en el término municipal de Laguna de Negrillos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Laguna de Negrillos, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.
León, 25 de Marzo de 1958.

1409 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementeria

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que registrarán en esta capital y provincia en la semana que comprende los días 31

de los corrientes al 6 de Abril próximo, ambos inclusive.

	Ptas. kg.
Plátanos	11,40
Manzanas, reineta Canadá y Torenó.....	15,00
Manzanas, verde doncella....	13,45
Manzanas, reineta francesa...	13,25
Manzanas, asturiana cristalina	10,75
Manzanas, asturiana encarnada 1. ^a y calabazal.....	10,10
Manzanas, asturiana encarnada 2. ^a	9,10
Peras, Roma	15,00
Peras, corrientes del país....	6,40
Naranjas, Washington navel..	10,00
Naranjas de Almería	8,75
Naranjas, macetera de Murcia y grano de oro	8,25
Naranjas, sanguina y comuna.	7,50
Naranjas, corrientes.....	5,50
Limonos	10,75
Patatas	2,30
Acelgas.....	4,65
Espinacas de Madrid	6,00
Repollo del país.....	2,40
Repollo de Valencia.....	2,90
Berza, asa de cántaro	1,40
Coliflor del país.....	3,40
Coliflor extra.....	4,65
Cebollas del país	0,90
Cebollas grano de oro.....	2,65
Tomates.....	8,90
Lechugas.....	4,50
Escarola.....	5,25
Zanahorias	4,75
Guisantes	8,05

Los anteriores precios habrán de incrementarse con los correspondientes arbitrios municipales que rijan en cada localidad; responden a las calidades más selectas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 29 de Marzo de 1958.

1431 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementeria

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará público concurso para el suministro de géneros y prendas necesarias a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 26 de Marzo de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas. 1403

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la enajenación de varias fincas rústicas enclavadas en los términos municipales de Soto de la Vega y Santa María de la Isla, (León), procedentes de la herencia de D.^a Bernarda Santos Santos.

El Pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 24 de Marzo de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas. 1376

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, 4, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 15 Kva. 5.000/220/127 voltios y líneas correspondientes para mejorar el servicio eléctrico al pueblo de Agrados, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.», la construcción del centro de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de

Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios en atención a que es normalizada.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 12 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués. 1200 Núm. 374.—217,90 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

De conformidad con el Plan de aprovechamientos, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél com-

prende, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953.

Siendo este anuncio continuación del publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia núm. 267, de 29 de Noviembre próximo pasado, debiendo sujetarse en todas sus partes lo que en el mismo se preceptúa, así como el modelo del pliego de proposición.

Se celebrará la subasta en la Casa Concejo de San Martín de Moreda el día 21 de Abril próximo, a las doce horas, de 74 pies de encina, un volumen de 6'193 m.³, siendo el precio base de 3.096,50 pesetas y el índice de 3.870,62 pesetas.

Igualmente se celebrará en la Casa Concejo de Matarrosa la subasta de cuatro rollos de castaño con un volumen de 1,981 m.³, siendo el precio base de 792,40 pesetas y el índice de 990,50 pesetas.

Siendo requisito indispensable estar en posesión de uno de los certificados profesionales A. B. C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

1346 Núm. 396.—120,75 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza complementaria

«Termac Empresa Constructora, S. A., contratista de las obras del Canal del Páramo, trozo primero—Zona regable del Pantano de Barrios de Luna—, solicita la devolución de la fianza complementaria que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Siendo la baja de subasta del 18,59465 por 100 y teniendo ejecutada obra por mayor importe del 25 por 100, se halla comprendido en el primer caso del apartado d) del artículo 1.^o de la Ley de 17 de Octubre de 1940, por lo que procede la devolución interesada.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Santa Marina del Rey (León) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 21 de Marzo de 1958.—
El Ingeniero Director, Benito Jiménez.
1325

Núm. 403.—102,40 ptas.

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León), en nombre y representación de la Corporación Municipal, en solicitud de concesión de autorización para aprovechar 1,73 litros de agua por segundo mediante toma directa del embalse del Pantano de Barrios de Luna, en el río Luna, en término municipal de dicho pueblo con destino al abastecimiento de aguas del mismo.

RESULTANDO: Que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes, fué aprobado el proyecto técnicamente por O. M. de 15 de Junio de 1957, ordenándose la incoación del expediente para la concesión de las aguas.

RESULTANDO: Que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León del día 8 de Agosto de 1957 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, dentro del plazo señalado al efecto no se presentó ninguna reclamación.

RESULTANDO: Que elevado el expediente de información pública a la Dirección General de Obras Hidráulicas fué aprobado, así como definitivamente el proyecto por O. M. de 23 de Octubre de 1957 por sus presupuestos de administración y contrato de 526.643,77 pesetas y 604.728,21 pesetas, respectivamente, con solución de tubería de fibrocemento y 603.228,45 y 691.825,65 pesetas para solución con tubería de fundición, quedando vigentes las prescripciones de la Orden de aprobación técnica en sus apartados 3.º, 4.º y 5.º.

RESULTANDO: Que el Ingeniero encargado del Servicio de Concesiones y Policía de Cauces D. Cipriano Alvarez Ruiz, ha emitido su informe en el que propone se otorgue la autorización solicitada con las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

CONSIDERANDO: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

CONSIDERANDO: las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

ESTA DIRECCION ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada

con sujeción a las siguientes Condiciones:

Primera. Se autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León) para aprovechar hasta un caudal de 1,73 litros de agua por segundo del río Luna, mediante toma directa del embalse del Pantano de Barrios de Luna, en término municipal de dicho pueblo con destino al abastecimiento de aguas del mismo.

El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero encargado, afecto a esta Confederación, D. Luis de Llanos y Silvela con fecha 23 de Abril de 1957 aprobado definitivamente por O. M. de 23 de Octubre de dicho año, debiendo el Ayuntamiento concesionario instalar estación depuradora durante la ejecución de las obras, en cumplimiento de la prescripción 3.ª de la Orden de aprobación técnica.

Tercera. La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones de obra que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto. Cualquier modificación que exija redacción técnica de documentos, ya por desarrollo de las obras proyectadas, ya por variación o bien por ampliaciones posibles que se soliciten, serán autorizadas por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, como determinan las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 14 de Agosto de 1934 y 8 de Marzo de 1935.

Cuarta. El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para el estudio de abastecimientos de aguas, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de los ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto de 5 de Junio del año 1924 (*Gaceta* del 6).

Quinta. Los plazos para el comienzo y terminación de las obras, serán los que se deriven del expediente incoado en súplica de que por el Ministerio de Obras Públicas se otorgue para este abastecimiento de aguas la subvención solicitada.

Dichas obras habrán de ser realizadas bajo la dirección del personal facultativo de la Confederación Hidrográfica del Duero, que designe al efecto el Ingeniero Director de la misma.

Sexta. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. Esta concesión queda sujeta, además de a las presentes condiciones, a las relativas sobre dispo-

siciones vigentes de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social, tanto vigentes como a las que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Octava. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Novena. Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin que el Ayuntamiento concesionario pueda subrogar los servicios correspondientes, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Décima. El incumplimiento por parte del concesionario de una cualquiera de las condiciones anteriores, llevará aparejada la caducidad de la concesión que se decretará con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo a virtud de la exención de tal impuesto, conforme al texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, aprobado por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, se publica la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación dentro del plazo de quince días que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 6 de Marzo de 1958.—
El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio).

1061 Núm. 385.—527,65 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Doña Adela Ovalle Salgado, vecina de Ponferrada, calle del Cristo, núm. 14, solicita autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena y grava, en las márgenes del río Sil, en términos de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada y Villalibre del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, con destino a la venta al precio de veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en las Alcaldías de Ponferrada y Priaranza del Bierzo o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal número 2.3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 26 de Febrero de 1958.—
El Ingeniero Director. César Conty.
941 Núm. 404.—68,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Formado y aprobado el padrón que comprende las cuotas conciertos particulares obligatorios para exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, así como las cuotas por derechos de reconocimiento sanitario de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares durante la campaña de 1957-58, cuyas exacciones figuran en el presupuesto de ingresos para el año actual, se anuncia su exposición al público en Secretaría, por un plazo de diez días hábiles, a los efectos de su examen, y durante dicho plazo pueden los contribuyentes formular las reclamaciones pertinentes. Se advierte que los que formulen reclamación, que el Ayuntamiento estime injustificada, quedarán sujetos a la fiscalización directa, y tributarán con arreglo a las tarifas señaladas en las Ordenanzas por que se rigen.

Transcurrido el plazo de exposición, se procederá al cobro de las cuotas no reclamadas, mediante recibo.

Santovenia de la Valduncina, a 13 de Marzo de 1958.—El Alcalde, Evaristo Robles. 1195

Entidades menores

Junta Vecinal de Destriana

Se saca a subasta en esta villa de Destriana, en el sitio de costumbre, y para el día 20 de Abril próximo, el aprovechamiento de 138 chopos sitos en el pago de Los Planteles, propiedad de esta Junta, cuya subasta se realizará el referido día, a las doce de la mañana.

El tipo de ésta será de cuarenta y cinco mil pesetas, pudiendo esta cantidad ser elevada por pujas a la llana.

El comprador estará en posesión del Certificado Profesional de Maderista, que pueda absorber esta cantidad, así como la Hoja de Compras del Distrito Forestal o Servicio de la Madera.

Los gastos que se ocasionen, tanto de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódicos y radio, así como el importe de la licencia en el Distrito Forestal, y otros que se ocasionen con motivo de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El importe de referida subasta, una vez adjudicada definitivamente, será ingresado en la Depositaria de esta Junta en el plazo improrrogable de quince días. De no efectuarlo, será la Junta la que acuerde un nuevo plazo, perdiendo por tal motivo los derechos que tuviere el comprador.

El plazo para la corta de esta madera, será, inexcusablemente, hasta el 10 de Octubre del año actual, para poder hacer nueva plantación.

Destriana, 24 de Marzo de 1958.—
El Presidente, (ilegible).
1351 Núm. 406.—110,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 62/56, por lesiones, contra Felipe Simón de Prado, y para hacer efectivas por la vía de apremio las responsabilidades pecuniarias declaradas por la Audiencia, consistentes en 4.743,25 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con reducción del 25 por 100 y término de veinte días, los bienes embargados al penado que a continuación se citan:

Bienes embargados

1.º La sexta parte de una casa vivienda en el barrio de Vega, que linda con calle, frente y espalda, en el pueblo de Valverde de la Sierra, tasado en mil pesetas.

Dieha tasación sirve de base para el remate, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Abril próximo a las doce horas, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 efectivo del valor fijado, como tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Riaño a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio Selva Ramos.—Ante mí: El Secretario Judicial, L. Sarmiento.
1396 Núm. 409.—110,25 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta, Carraffa, Juez Municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición 306 de 1957, seguido por D. Julián del Valle Valbuena, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Isidoro Nistal Baños y D. Hermenegildo Rodríguez Domínguez, en reclamación de 2.085,83 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes de los demandados que se describirán, y para su remate se señala el día treinta de abril próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Fernando de Castro, núm. 16, principal.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
1.º Dos mesas, una de mármol y madera y otra de madera, de unos 0,80 m. igual ancho, valoradas en...	300
2.º Tres docenas de vasos de blanco y tinto de unos 100 gramos, valorados en....	100
3.º Una caja de botellas de «Mosto La Vida», compuesta de doce botellas de $\frac{3}{4}$, valorada en.....	160
4.º Nueve botellas de vino tinto, llenas y 3 de sidra champanada de $\frac{3}{4}$, valoradas en.....	100
5.º Seis discos viejos de 78 revoluciones.....	60
6.º Las instalaciones de luz, compuesta de tres tubos fluorescentes y demás complementarios, valorado en	800
7.º Un mostrador de unos siete metros de largo, con cubierta de cartón piedra, valorado en.....	700
8.º Los derechos de traspaso y arrendamiento del local «Bar Oreja de Oro», sito en la planta baja de la casa núm. 13 de la calle Matasiete, y que da a la Plaza de las Tiendas, valorados en.....	13.000

Total pesetas..... 15.160

Se hace saber para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fernando Domínguez Berrueta.—Mariano Velasco.

1407 Núm. 408.—105,55 ptas.

Imp. de la Diputación provincial